# REGLAMENTO GENERAL EQUINOS

# 88º EXPOSICION NACIONAL

**El comisario general es la autoridad máxima de la muestra.**

**Importante: Los animales inscriptos que no concurran a la muestra, deberán abonar su derecho de inscripción. El solo hecho de figurar en catálogo, origina la deuda correspondiente con la entidad organizadora.**

ART.1) Pueden concurrir a esta Exposición, los caballos P.P. que hayan sido registrados en la S.R.A.

ART.2) **INGRESO**

1. A partir del año 2019 el ingreso de expositores se realizará por medio de acreditaciones, ningún expositor podrá ingresar al predio de la SRRC sin antes haberse acreditado en los puestos de acreditaciones que estarán dispuestos en las entradas del predio.
2. Los horarios de ingresos sera apartir del día miércoles 7 de septiembre de 09hs hasta las 20hs, a partir del jueves 8 de septiembre los horarios de ingreso de animales quedarán sujetos a los informados por la comisión organizadora por medio del Cronograma de exposición. El comisario general está autorizado a permitir la entrada de animales inscriptos una vez vencido el horario de ingreso, siempre que la causa obedezca a razones de fuerza mayor debidamente justificadas y notificadas a algún miembro de la comisión organizadora y siempre y cuando tal acto no obstaculice la parte organizadora.
3. Durante la exposición se asignarán horarios exclusivos de ingreso con vehículos para la descarga de alimentos, recado y utilitarios necesarios, luego los vehículos deben ser retirados del predio. Los horarios serán informados en el programa de exposición.
4. Respecto a la ubicación de trailers, quedaran afuera en un predio designado por la organización.

ART.3) **SALIDA**

1. El retiro de animales se llevará a cabo de acuerdo a los horarios asignados por la comisión organizadora. Ningún animal podrá retirarse del predio fuera de los horarios dispuestos y sin la previa autorización del Comisario general. Los horarios serán informados en el programa de exposición.
2. Los animales que hayan salido Campeón, Subcampeón, Reservado campeón y Tercer mejor, deberán asistir al Acto inaugural.
3. Los caballos rechazados en admisión veterinaria a venta y a su vez en admisión morfología deberán ser retirados dentro de las 24 hs; perdiendo todos los derechos abonados.

ART. 4) **INSCRIPCIONES**

1. RAZA CRIOLLA: Las inscripciones deberán realizarse en la web de la ACCC. <https://www.caballoscriollos.com/sitio/>
2. OTRAS RAZAS: Las inscripciones deberán realizarse en la web de la Sociedad Rural de Rio Cuarto. <https://www.sruralrc.org/>

ART.5)**SANIDAD**

Los animales inscriptos, para poder ingresar, deberán poseer:

*\*CERTIFICADO NEGATIVO DE ANEMIA INFECCIOSA EQUINA (no más de 60 días)*

*\*CERTIFICADO DE VACUNACIÓN DE INFLUENZA EQUINA. (no más de 90 días)*

*ART.6)* **ADMISION MORFOLOGICA**

1. Las admisiones morfológicas estarán sujetas a los reglamentos de cada Asociación en particular.

ART.7) **VENTAS:**

*ADMISIÓN VETERINARIA de la Sociedad Rural de Rio Cuarto:* son sus atribuciones

1.) a) Control sanitario del estado general del equino.

 b) Control de tara duras y blandas (de origen hereditario o adquirido).

 c) Control de malformaciones óseas, articulaciones y musculares, que puedan comprometer la funcionalidad del área topográfica donde se encuentra (adquiridas o hereditarias).

 d) En el caso de reproductores, control de genitales.

 e) Toda anomalía de carácter hereditario, será factor de descalificación automática.

 f) Toda anomalía de carácter adquirida, que modifique el equilibrio anátomo - fisiológico y funcional del equino, será factor de descalificación automática.

**En base a su criterio determinará si el producto presentado puede o no salir a Venta en el marco de la Exposición de la Sociedad Rural de Rio Cuarto.**

2.)Condición del equino ante la Admisión Veterinaria (AV)

*Admitido:* El animal queda admitido para participar de la exposición.

*Admitido Observado:* El animal queda admitido para participar de la exposición, con una o más observaciones para la clasificación.

*Rechazo Temporario:* El animal es rechazado de la muestra en forma temporaria, pudiendo participar en muestras posteriores.

*Rechazo Definitivo:* El animal es rechazado de forma definitiva no pudiendo participar de ninguna muestra de estas características, patrocinadas por las asociaciones de cada raza.

3.) Los expositores podrán consignar sus productos a las firmas martilleras autorizadas. Las ventas particulares deberán ser comunicadas a la Sociedad Rural de Río Cuarto o a la firma martillera a la que han sido consignados esos animales.

4.)Derecho de Venta: Se cobrará según lo acordado entre la entidad consignataria y la Sociedad rural de Rio Cuarto.

**IMPORTANTE*:* Todo expositor que resuelva enviar su ejemplar a venta como manso de silla, pasará una prueba de manejo por un responsable de la entidad organizadora.**